



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Bermeo

Convocatoria de subvenciones para el año 2025 para los/las habitantes de Bermeo que realicen cursos de euskaldunización de adultos/as en euskaltegis o barnetegis homologados. BDNS (Identif.): 835492.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835492>).

**DECRETO DE ALCALDÍA 2025/2951, DE 26 DE MAYO DE 2025,
PARA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
DE SUBVENCIONES DE 2025 PARA LA CIUDADANÍA DE BERMEO
QUE REALICE CURSOS DE EUSKALDUNIZACIÓN
Y ALFABETIZACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS EN EUSKALTEGIS
O BARNETEGIS HOMOLOGADOS**

Primero. — Solicitantes

Personas físicas que realicen cursos de euskaldunización y alfabetización en euskaltegis o barnetegis homologados.

Quedarán al margen de estas subvenciones los cursos de postgrado, doctorado, másteres y cursos de carrera. Asimismo, no serán subvencionables los cursos que subvenciona el Departamento de Educación del Gobierno Vasco (Escuelas Oficiales de Idiomas, por ejemplo), ni cualquier otro que organice otra entidad, como por ejemplo los cursos de IRALE e IVAP.

Segundo

Los conceptos subvencionables son los siguientes:

- Para las personas solicitantes que sean beneficiarias de Renta Básica o de Ayudas de Emergencia Social: hasta el 70% de la matrícula.
- Para personas desempleadas que estén en paro durante todo el curso objeto de la subvención: hasta el 60% de la matrícula. Si es en una parte, se aplicará proporcionalmente.
- Para el resto del alumnado: hasta el 50% de la matrícula.

Cada alumno/a podrá percibir una subvención de 300 euros como máximo por curso. Por todos los cursos que se pudieran realizar a lo largo del año cada alumno/a podrá percibir como máximo 500 euros.

Tercero. — Bases Reguladoras

Esta convocatoria está incluida en los presupuestos de 2025 del Ayuntamiento de Bermeo y publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» el 12 de mayo de 2023, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado en el punto 7 del Pleno de 31 de marzo de 2023. Dichas bases, la convocatoria y los modelos normalizados podrán descargarse desde la página web del Ayuntamiento de Bermeo:

- <http://www.bermeo.eus/1304.html>

Cuarto

El importe total es de 5.000 euros, a cuenta de la partida presupuestaria 01400-33540-4810315.

**Quinto**

El plazo para la presentación de las solicitudes será un mes, concretamente el mes de octubre de 2025.

Sexto.— Criterios concretos de valoración

- Estar empadronado/a en Bermeo.
- Poseer una asistencia igual o superior al 80% desde el día de la formalización de la matrícula hasta el día de finalización del curso. La inasistencia por deberes inexcusables o las bajas por enfermedad deberán ser justificadas por una entidad competente.
- Terminar el curso comenzado. No se podrá modificar el nivel o el euskaltegi sin la autorización del organismo competente.
- Autorización de todas las actuaciones necesarias para la verificación de las condiciones requeridas en la concesión de la subvención y conceder toda la información requerida por el Ayuntamiento de Bermeo.
- No estar incurso/a en deudas con el Ayuntamiento de Bermeo.

En Bermeo, a 6 de junio de 2025.—La Alcaldesa, Nadia Nemeh Shomaly